Expte 30492

La Plata, 22 de diciembre de 1998

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

9001

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 8821, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la realización de Corsos en el Partido de La Plata y su modalidad, en coordinación con las Juntas Comunales del Partido de La Plata."

ARTICULO 2º.- La venta de nieve en los días y horarios de realización de los Corsos, será exclusivamente efectuada por la Institución de Bien Público, organizadora de los mismos.

ARTICULO 3º.- De forma.

43

FORTUNATO OMAR PISANI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante

ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata

Ver ord. Nº 10.667. Modifica e incorpora artículos.

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de diciembre de 1998.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de diciembre de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número **NUEVE MIL UNO (9001).**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA